



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS  
Distrito Turístico y Cultural

## Secretaría De Hacienda Distrital De Cartagena De Indias

INCENTIVOS Y PLAZOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO Y PLAZOS PARA LA DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### DESCUENTO POR PRONTO PAGO

El Decreto 1648 del 27 de diciembre de 2017 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, establece los siguientes plazos e incentivos por pronto pago, así:

### IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2018

**INCENTIVOS POR PRONTO PAGO:** Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado de la ciudad de Cartagena, que cancelen la totalidad del valor correspondiente a la **VIGENCIA 2018** a partir del 2 de enero y hasta el treinta y uno (31) día del mes de marzo de 2018, tendrán derecho a los siguientes incentivos:

Tipo de Predio	Descuento IPU vigencia Actual hasta el 28/feb/2018	Dcto IPU vigencia Actual del 01/marzo al 31 de marzo 2018
Residencial	20%	10%
No Residencial	10%	5%

Nota: Estos descuentos no son extensivo a la Sobretasa de Medio Ambiente.

**VENCIMIENTO DE PLAZO PARA PAGAR:** Los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial desde el **1° de agosto de 2018** deben pagar intereses de mora a la tasa vigente.

No obstante, los contribuyentes que a **31 de julio de 2017** hayan cancelado hasta el **50% de la vigencia actual**, deberán pagar intereses de mora a la tasa vigente **desde el 1° de enero de 2019**.

## IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El plazo para declarar y pagar la totalidad de la obligación tributaria del Impuesto anual de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, Sobretasa Bomberil del período **gravable 2017** y el anticipo del 40% liquidado de la vigencia 2018 es:

**30 de abril de 2018**

Los siguientes son los plazos para presentar y pagar las declaraciones bimestrales de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil, que se realicen de manera voluntaria, así:

BIMESTRE	PLAZO
Enero - Febrero	15 de Marzo de 2018
Marzo - Abril	15 de Mayo de 2018
Mayo - Junio	16 de Julio de 2018
Julio - Agosto	17 de Septiembre de 2018
Septiembre - Octubre	15 de noviembre de 2018
Noviembre - Diciembre	15 de Enero de 2019

- Los agentes retenedores:** Los agentes retenedores deberán presentar y pagar la totalidad de las declaraciones bimestrales de retención y auto retención del Impuesto de Industria y Comercio, en estas fechas señaladas.
- La declaración bimestral voluntaria:** Si el contribuyente de Industria y Comercio declara y paga la declaración bimestral voluntaria, dentro de estas fechas se les otorgará a manera de estímulo un descuento igual a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) del año 2017, certificado por el DANE, que para aplicar en esta vigencia es 4.09%
- La declaración anual obligatoria:** La presentación de las declaraciones bimestrales, no exime a los contribuyentes de la obligación de presentar la declaración anual obligatoria del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa bomberil.

## FORMAS DE PAGO

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias te ofrece las siguientes formas de pago:

- Efectivo
- Cheque de gerencia
- Convenio de pago
- Débito automático,
- Pago a nivel nacional

### PUNTOS DE ATENCIÓN

- OFICINA PRINCIPAL, Centro Plazoleta del Joe, Edificio de las Antiguas Empresas Públicas 1er piso.
- CHIQUINQUIRA, Alcaldía Localidad #2, Casa de Justicia piso 1 Centro de atención "DE UNA".
- CENTRO, Oficina Cámara de Comercio, calle Santa Teresa.
- SANTA LUCIA, Oficina Cámara de Comercio, sede Ronda Real.

### PUNTOS DE PAGO

Pueden dirigirse a la oficina más cercana de los siguientes bancos:

- BANCO OCCIDENTE
- BANCO POPULAR
- COLPATRIA
- GNB SUDAMERIS
- BANCO DAVIVIENDA
- BANCO BBVA
- BANCO DE BOGOTA

**PARA PAGO A NIVEL NACIONAL** presente su(s) factura(s) en cualquiera de las oficinas de los bancos: GNB SUDAMERIS, OCCIDENTE, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BBVA y BOGOTA; únicas entidades autorizadas.

**Usted puede pagar en efectivo y/o cheque de gerencia girado a nombre de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT 860.525.148-5.**

### DESCARGAR SU FACTURA POR INTERNET

1. Ingrese a [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co) y seleccione Trámite y Servicio.
2. Ubíquese en Impuesto Predial.
3. Haga click en generar factura y escoja entre pagos normales y/o Pagos por convenio, según desee.
4. Digite la referencia catastral de su inmueble (15 dígitos), sin guiones.
5. Haga nuevamente click en generar factura.
6. Imprima la factura en una impresora Láser.



#PorCartagena



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS  
Distrito Turístico y Cultural